



Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 - DE 2019

(02 ENE 2019)

"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2019".

EL DIRECTOR DE LA UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere la Resolución No. 0046 del 16 de noviembre de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO

Que la Ley 1940 de 2018 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, apropiando el presupuesto para la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social una partida por valor de \$21.938.009.000.

Que mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos, de conformidad con el detalle establecido en el capítulo V. Clasificación de los Gastos y el capítulo VI. Definición de los Gastos, que corresponde a los Art. 37 y 38 de dicho Decreto. Asignando a la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes la suma de \$1.401.006.000 para Gastos de Personal, la suma de \$799.093.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, la suma de \$1.364.058.000 para transferencias corrientes, la suma de \$18.341.510.000 para Gastos de Comercialización y Producción, y la suma de \$32.142.000 para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario desagregar el detalle del anexo del decreto de Liquidación correspondiente a la cuenta de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes.

Que mediante los artículos 6 y 7 de la Resolución 046 del 16 de noviembre de 2011 el Ministro de Salud y Protección Social delegó en el director del Fondo Nacional de Estupefacientes la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía;

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2019, así:

Handwritten signature

Continuación de la Resolución por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2019

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 06 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE
ESTUPEFACIENTES**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES 2019

TIPO	CUENTA	SUBC	OBJ	ORDINAL	SORD	ITEM	Concepto	Desagregación
A							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21,938,009,000
A	01						GASTOS DE PERSONAL	1,401,006,000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,381,756,000
A	01	01	01				SALARIO	1,030,897,000
A	01	01	01	001	001		Sueldo Basico	812,832,707
A	01	01	01	001	004		Subsidio de alimentacion	5,122,292
A	01	01	01	001	005		Auxilio de transporte	4,667,331
A	01	01	01	001	006		Prima de servicio	38,984,567
A	01	01	01	001	007		Bonificacion por servicios prestado	27,424,561
A	01	01	01	001	008		Horas extras	20,031,061
A	01	01	01	001	009		Prima de navidad	81,459,261
A	01	01	01	001	010		Prima de vacaciones	40,375,220
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	327,521,000
A	01	01	02	001			Pensiones	96,528,366
A	01	01	02	002			Salud	68,372,785
A	01	01	02	003			Aportes a las cesantias	79,395,350
A	01	01	02	004			cajas de compensacion familiar	34,920,378
A	01	01	02	005			Aportes Generales al sistema de riesgos laborales	4,198,787
A	01	01	02	006			Aportes al ICBF	26,447,478
A	01	01	02	007			Aportes al SENA	4,411,115
A	01	01	02	008			Aportes a la ESAP	4,411,115
A	01	01	02	009			Aportes a escuelas Industriales E Institutos Tecnicos	8,835,626
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	23,338,000
A	01	01	03	001	001		Sueldo de vacaciones	5,338,000
A	01	01	03	001	002		Indemnizacion por vacaciones	1,000,000
A	01	01	03	001	003		Bonificacion especial de recreacion	1,000,000
A	01	01	03	002			Prima tecnica no salarial	12,000,000
A	01	01	03	016			prima de coordinacion	4,000,000
A	01	01	04				OTROS GASTOS DE PERSONAL PREVIO CONCEPTO DGPPN	19,250,000
A	02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	799,093,000
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,674,000
A	02	01	01	004			Maquinaria y Equipo	19,674,000
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	779,419,000
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	25,712,219
A	02	02	01	002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuer	5,000,000
A	02	02	01	003			Otros bienes transportables (Excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	20,712,219
A	02	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	753,706,781
A	02	02	02	006			Servicios de alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas; Servicio de trans	135,765,537
A	02	02	02	007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios	67,271,133
A	02	02	02	008			Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	520,670,111
A	02	02	02	009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,364,058,000
A	03	03	01	999			Otras Transferencias previo concepto DGPPN	25,682,000
A	03	03	02	007			Prevencion de la farmacodependencia y de medicamentos de control espe	1,272,833,000
A	03	04	02	012			Incapacidades y licencias de maternidad (No de pensiones)	653,000
A	03	10	01	001			Sentencias	22,000,000
A	03	10	01	002			Conciliaciones	42,890,000
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	18,341,510,000
A	05	01	01	003			Otros bienes transportables (Excepto productos metalicos, maquinaria y e	13,798,510,260
A	05	01	02	006			Servicios de venta y de distribucion; alojamiento; Servicios de suministro c	102,454,657
A	05	01	02	007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios	80,000,000
A	05	01	02	008			Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	3,860,545,083
A	05	01	02	009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	500,000,000
A	08						Gastos por tributos, multas, sanciones, e intereses de mora	32,342,000
A	08	01	02	006			Impuesto sobre vehiculos automotores	4,120,000
A	08	04	01				Cuota de fiscalizacion y audillaje	28,222,000

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la gestión y registro en el SIIF Nación el Jefe de Presupuesto de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes o quien haga sus veces, deberá desagregar las apropiaciones contenidas en la presente Resolución al máximo nivel que dicha aplicación exige.

Continuación de la Resolución por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2019

Esta desagregación será de carácter informativo y no podrá superar el valor de las apropiaciones aquí desagregadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **02 ENE 2019**



ANDRÉS LÓPEZ VELASCO
Director

Proyectó: Luz Amanda Rodríguez Celis.
Revisó: Orlando Cárdenas 